

Parral, 11 de Noviembre de 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 688 /

- VISTOS:**
- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
 - 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, que se refiere a las circunstancias en que procede la contratación directa de modo excepcional, por tratarse en este caso de una emergencia, calificada por Decreto Supremo del Ministerio del Interior
 - 3) El Decreto Supremo N° 150, de fecha 27-02-2010, del Ministerio del Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Del BíoBío, Araucanía y Región Metropolitana.
 - 4) El Decreto Supremo N° 148, de fecha 23-02-2011, del Ministerio del Interior que extiende vigencia de plazo para la aplicación de las medidas adoptadas por la declaración de zona afectada por la catástrofe, dispuesta por el D.S. N° 150 de 27-02-2010, derivada del terremoto que a esa fecha afectó la zona centro-sur del país
 - 5) Proyectos de Reposición Parcial Talleres Municipales, Parral; Reposición Parcial Sede Unión Comunal del Adulto Mayor Parral y Reparación Plaza de Armas de Parral.
 - 6) Convenio de transferencia de recursos firmado el 3-06-2011 entre la I. Municipalidad de Parral y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de transferencia de recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades, para el desarrollo de los proyectos mencionados en el número anterior.
 - 7) Decreto Exento N° 2.451 del 3-06-2011 de la SUBDERE, aprueba Convenio de transferencia de recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades 2011.
 - 8) Decreto Exento N° 4.847 del 17-10-2011 de la I. Municipalidad de Parral que aprueba Convenio de transferencia de recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades 2011, para el desarrollo del proyecto "Reparación Plaza de Armas de Parral"
 - 9) Decreto Exento N° 4.848 del 17-10-2011 de la I. Municipalidad de Parral que aprueba Convenio de transferencia de recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades 2011, para el desarrollo del proyecto "Reposición Parcial Sede Unión Comunal del Adulto Mayor Parral"
 - 10) Decreto Exento N° 4.849 del 17-10-2011 de la I. Municipalidad de Parral que aprueba Convenio de transferencia de recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades 2011, para el desarrollo del proyecto "Reposición Parcial Talleres Municipales, Parral"
 - 11) Reunión extraordinaria del H. Concejo Municipal, celebrada el día 11-11-2011, en la cual se aprobó la contratación directa de las Obras mencionadas en el visto N° 5.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la comuna de Parral, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27.02.2010, ocasionando derrumbes y daños de consideración en gran parte de las edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos, canales de desagüe y evacuación de aguas lluvias, establecimientos educacionales.
- 2.- Que es urgente, dar comienzo a las obras para la recuperación de las edificaciones que sufrieron daños con el terremoto.

DECRETO:

- 1.- **CONTRÁTASE**, a la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**" Rut N° 78.878.310-8, representada legalmente por don Demetrio Saldías Hernández, Cédula Nacional de Identidad N° 12.185.941-6, domiciliado en Urrutia N° 722 de Parral, para la ejecución del proyecto "Reparación Plaza de Armas de Parral" Código BIP 30110882-0.-

2.- **PÁGUESE**, a la empresa "VIBRADOS EL MAITÉN LTDA." Rut N° 78.878.310-8, representada legalmente por don Demetrio Saldías Hernández, Cédula Nacional de Identidad N° 12.185.941-6, la suma de \$ 65.409.000.- (Sesenta y cinco millones cuatrocientos nueve mil pesos), impuesto al valor agregado incluido; previa presentación de factura respectiva y Acta de Recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, conforme lo establecido en las Bases Administrativas.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto al Ítem 215-31-02-004-020 "Reparación Plaza de Armas de Parral" del Presupuesto Municipal vigente.

4.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE** con los antecedentes en carpeta para la Contraloría General de la República – Región del Maule.



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ASESORÍA JURÍDICA

IUE/JCCC/JCS/DDB/VTO/CRLG/jmvb

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Contraloría General de la República – Región del Maule
- 3.- Dirección de Obras Municipal – Unidad Técnica
- 4.- Dirección de Control;
- 5.- Asesoría Jurídica;
- 6.- SECPLAN;
- 7.- Carpeta de Contratación